



GOBIERNO DE JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

---

## **CIRCULAR N° 1-2019 DGPM**

Se comunica a los Municipios y Comisiones Municipales en el marco del **Consenso Fiscal Firmado entre Nación y las Provincias** y en cumplimiento de la Ley 5435 Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal, del Decreto Reglamentario 2478, Artículo 3 Anexo I y Ley 5329 Acuerdo de Relación Fiscal Provincia Municipios como así también por el Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal Ley 5427: **Deberán presentar la documentación de la información fiscal municipal** contenida en las planillas anexas que se adjuntan y firmadas por la autoridad del ejecutivo municipal (intendente, secretario de hacienda, contador municipal, comisionado, tesorero).

Las planillas mencionadas deben ser presentadas de manera trimestral, por lo que los que adeudan los periodos anteriores deben cumplimentar su presentación. La información correspondiente al ejercicio 2018 debe ser remitida a esta Dirección **hasta el día 28 de Febrero del corriente año en papel y soporte magnético.**

Cabe destacar que esta información ya fue solicitada anteriormente mediante Circular Número 1-2017, 5-2017, 3-2018 DPGM siendo:

- Presupuesto año 2019 (Ordenanza) y Proyección Anual del mismo
- Información en Planilla AIF (Base Presupuesto, Base Devengado y Base Caja)
- Situación del Tesoro
- Planilla de información de Recursos Municipales

Las mismas están disponibles en la página web: [www.municipios.jujuy.gov.ar](http://www.municipios.jujuy.gov.ar). Dicha presentación es **requisito indispensable para seguir contando con el financiamiento** otorgado por el PROFOSAM, por lo que su falta de presentación hará susceptible de la suspensión inmediata de los fondos recibidos por tal concepto.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Enero de 2019